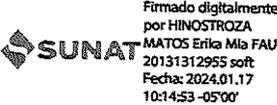
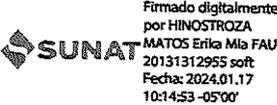
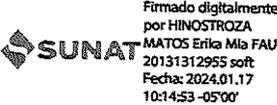


## INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

<b>1</b>	<b>DATOS DEL INFORME</b>		N°	003-2024-SUNAT/4A0000			
			Fecha	17/01/2024			
<b>2</b>	<b>ÓRGANO AL QUE SE REMITE EL INFORME</b>		División de Programación y Gestión de la Gerencia de Gestión de Contrataciones - INA				
<b>ANTECEDENTES</b>							
<b>3</b>	<b>3.1</b>	<b>N° Y AÑO DE REFERENCIA DEL PAC</b>	261-2023				
	<b>3.2</b>	<b>TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Licitación Pública		Subasta Inversa Electrónica	X	
			Concurso Público		Selección de Consultores Individuales		
			Adjudicación Simplificada		Comparación de Precios		
	<b>3.3</b>	<b>NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN</b>	Tipo	N°	Año	Siglas Entidad	
			Subasta Inversa Electrónica	0014	2023	SUNAT	
			N° de convocatoria			Primera	
			N° ítem declarado desierto			Único	
			Fecha prevista para la Buena Pro			8 de enero de 2024	
	<b>3.4</b>	<b>DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA</b>	"Suministro de combustible Diésel B5 S-50 para la flota vehicular de la Sunat ubicada en Lima y Callao"				
<b>PARTICIPACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN (Marcar con "X" y/o completar)</b>							
Complementariamente al SE@CE, se remitió la convocatoria a los proveedores que participaron en el estudio de mercado.		Sí		N° de proveedores a los que se les participó la convocatoria	-		
		NO	X				
<b>MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO (Marcar con "X" y/o completar)</b>							
<b>4</b>	Se registraron participantes	Sí	X	N° de participantes registrados	Uno (1)		
		NO		Fecha de inicio y fin del registro de participantes	19/12/2023 al 04/01/2024		
	Se presentaron ofertas	Sí	X	N° de ofertas presentadas	Uno (1)		
		NO		Fecha de presentación de ofertas	19/12/2023 al 04/01/2024		
	No quedaron ofertas válidas (ya sea porque éstas fueron declaradas no admitidas, rechazadas o descalificadas)	Sí	-	N° de ofertas no admitidas	-		
		NO	-	N° de ofertas rechazadas	-		
		N° de ofertas descalificadas	-				
<b>ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO</b>							
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:							
<b>6</b>	<b>6.1</b>	Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.  Al respecto, con fecha 09/01/2024, a través de los correos electrónicos indicados en el informe de indagación de mercado, se solicitó a los proveedores COMPANÍA PETROLERA & GAS CARO S.A.C. y CORPORACION DE SERVICENTROS S.A.C que nos comunicaran las situaciones que motivaron a no registrarse en el procedimiento de selección ni presentar oferta, requiriéndoles sus respuestas hasta el 11/01/2024, y al vencerse dicho plazo sin obtenerse respuesta alguna, se brindó plazo ampliatorio hasta el 12/01/2024. A la fecha de cierre del presente informe, sólo se recibió respuesta del proveedor COMPANÍA PETROLERA & GAS CARO S.A.C.			Sí		



<b>CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO</b>							
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaración de desierto tuvo como origen lo siguiente:							
6	<p>No se presentaron dos (2) ofertas como mínimo en el procedimiento de selección, posiblemente por poco interés de los proveedores.</p> <p>Detalle: 6.1.1 En el procedimiento de selección se presentó una (1) única oferta, situación que en una Subasta Inversa Electrónica conlleva a la declaración de desierto, conforme a lo establecido en el Art. 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: <i>"El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas"</i>.</p>						
6.2	<p>Temas administrativos e internos atribuibles a los proveedores no coadyuvaron a la presentación de ofertas en el procedimiento de selección.</p> <p>Detalle: 6.2.1 El proveedor COMPAÑIA PETROLERA &amp; GAS CARO S.A.C., quien participó durante la indagación de mercado, tras ser consultado por los motivos por los cuales no participó en el procedimiento de selección, mediante correo electrónico de fecha 12/01/2024 indicó lo siguiente: <i>"Nosotros no podemos participar en subastas inversas o licitaciones publicas nada del SEACE ya que hubo unos cambios con la empresa REPSOL con la que nosotros trabajamos, solo podemos atenderlo con Ordenes directas de nuestra propia red"</i>.</p>						
<b>RECOMENDACIONES</b>							
De acuerdo con las consideraciones expuestas, se comunica la situación de declaración de desierto del procedimiento de selección citado en el numeral 3, y se recomienda lo siguiente:							
7	<p>7.1 Informar la declaración de desierto a la División de Gestion de Servicios de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio, con la finalidad de que confirme si persiste la necesidad de contratar la prestación requerida cuyo procedimiento de selección se declaró desierto, y de ser el caso, proceder con la nueva convocatoria o gestionar la cancelación.</p> <p>7.2 Evaluar la situación descrita en los numerales 6.1 y 6.2, e implementar las medidas correctivas pertinentes, antes de convocar nuevamente el procedimiento de selección.</p> <p>7.3 Aprobar un nuevo expediente de contratación, previa evaluación del órgano facultado para tal fin.</p>						
<b>BASE LEGAL</b>							
8	Numeral 65.2 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.						
<b>FIRMA DEL COMITÉ DE SELECCIÓN</b>							
9	<table style="width: 100%; border: none;"> <tr> <td style="text-align: center; width: 33%;">   <b>SUNAT</b>                      Firmado digitalmente por HINOSTROZA MATOS Erika Mia FAU                      20131312955 soft                      Fecha: 2024.01.17 10:14:53 -05'00'                 </td> <td style="text-align: center; width: 33%;">   <b>SUNAT</b>                      Firmado digitalmente por GARCIA ARROYO Juan Francisco FAU 20131312955 soft                      Fecha: 2024.01.17 10:49:56 -05'00'                 </td> <td style="text-align: center; width: 33%;">                       MONICA TERESA DE LA TORRE UGARTE FLORES                      Segundo miembro                 </td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">ERIKA MIA HINOSTROZA MATOS Presidente</td> <td style="text-align: center;">JUAN FRANCISCO GARCIA ARROYO Primer miembro</td> <td style="text-align: center;">MONICA TERESA DE LA TORRE UGARTE FLORES Segundo miembro</td> </tr> </table>	 <b>SUNAT</b> Firmado digitalmente por HINOSTROZA MATOS Erika Mia FAU 20131312955 soft Fecha: 2024.01.17 10:14:53 -05'00'	 <b>SUNAT</b> Firmado digitalmente por GARCIA ARROYO Juan Francisco FAU 20131312955 soft Fecha: 2024.01.17 10:49:56 -05'00'	 MONICA TERESA DE LA TORRE UGARTE FLORES Segundo miembro	ERIKA MIA HINOSTROZA MATOS Presidente	JUAN FRANCISCO GARCIA ARROYO Primer miembro	MONICA TERESA DE LA TORRE UGARTE FLORES Segundo miembro
 <b>SUNAT</b> Firmado digitalmente por HINOSTROZA MATOS Erika Mia FAU 20131312955 soft Fecha: 2024.01.17 10:14:53 -05'00'	 <b>SUNAT</b> Firmado digitalmente por GARCIA ARROYO Juan Francisco FAU 20131312955 soft Fecha: 2024.01.17 10:49:56 -05'00'	 MONICA TERESA DE LA TORRE UGARTE FLORES Segundo miembro					
ERIKA MIA HINOSTROZA MATOS Presidente	JUAN FRANCISCO GARCIA ARROYO Primer miembro	MONICA TERESA DE LA TORRE UGARTE FLORES Segundo miembro					

**Observaciones:**

<b>cc</b>	Division de Gestion de Servicios.		
Se produjeron modificaciones durante el procedimiento de selección.	NO	X	
	SÍ		